



**COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DISTRITO IX

LEY 10405

RESOLUCION 02/92

En virtud de que el D IX cuenta con un equipo de Fax propio, existiendo a la fecha capacidad del mismo para brindar a los Matriculados un nuevo servicio, el Consejo Directivo resuelve:

- Art. 1º) Se implementa a partir del mes de Mayo el servicio de Fax en la Sede del D IX CAPBA, al cual podrán acceder los Arquitectos matriculados.
- Art. 2º) Podrán utilizar el servicio aquellos Matriculados que no se hallen suspendidos o sancionados, y deberán tener el pago de su matrícula profesional al día.
- Art. 3º) El costo del envío de documentación estará determinado por el costo que Telefónica de Argentina indique de acuerdo con el destino y tiempo de la transmisión más un plus del 30% en concepto de gastos operativos.
- Art. 4º) Para la recepción de documentación el costo será el del costo del papel hoja oficio más un 30% por gastos operativos.
- Art. 5º) Los matriculados podrán incluir en su papelería profesional el número de Fax de este Colegio, recepcionando esta Sede Distrital la documentación que se le envíe a los mismos, recibida ésta, se notificará al profesional a efectos de que dicha documentación de esta Sede, en los horarios de atención habituales.

Mar del Plata, 24 de abril de 1992